

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**69390** MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 461/2009 (NIG: 2906742M20090000343) referente al concursado REPOSTERÍA PILAR RUIZ, S.L., con CIF B92076504, se ha dictado auto de fecha 31 de julio 2017 acordando la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

ACUERDO la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos sus efectos, incluido el nombramiento de la Administración Concursal.

Asimismo, cesarán todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición acordadas.

Acuerdo la extinción de la sociedad, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

ACUERDO la cancelación de la inscripción del concurso en todos los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto, firme que sea la misma, se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra el Auto que acuerde la conclusión del concurso no cabrá recurso alguno.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Málaga, 22 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A170084995-1**